



ORIENTACIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS

ORIENTACIONES PARA LA PROMOCIÓN

DEL BUEN TRATO EN LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS



**ORIENTACIONES PARA LA PROMOCIÓN
DEL BUEN TRATO EN LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS**

Sección de Bienestar Integral
Departamento de Calidad Educativa
Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)



Edición Rosario Ferrer

Diseño y diagramación Katherine Olguín

Fotos Archivo Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía, JUNJI

© Junta Nacional de Jardines Infantiles
Marchant Pereira 726
Santiago de Chile
www.junji.cl

Primera edición digital: agosto de 2019

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la portada, puede ser reproducida, transmitida o almacenada, sea por procedimientos químicos, electrónicos o mecánicos, incluida la fotocopia, sin permiso previo y por escrito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



La infancia tiene sus propias maneras de ver, pensar y sentir; nada hay más insensato que pretender sustituirlas por las nuestras.
J. J. Rousseau

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
ANTECEDENTES	10
Educación Parvularia y enfoque de derechos	10
Buen trato y convivencia	12
PRINCIPIOS DE UNA ACCIÓN PEDAGÓGICA BASADA EN EL BUEN TRATO	15
BUEN TRATO Y CONTEXTOS PARA EL APRENDIZAJE	18
REFLEXIONES FINALES	27
BIBLIOGRAFÍA	28



INTRODUCCIÓN

La formalización en 2009 de la primera *Política de buen trato* de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) marcó un hito institucional importante que sistematizó lo que se venía realizando en las unidades educativas en cuanto a relaciones positivas entre docentes y párvulos, camino que en 2017 devino en la creación de la *Política de ambientes bientratante*, cuyo objetivo consistió en replantear el concepto de buen trato desde una mirada en las relaciones que se establecen entre niños y adultos hacia los ambientes donde se focaliza el trabajo y los factores protectores que constituyen los contextos bien tratantes.

Por su parte, las *Bases Curriculares de la Educación Parvularia* de 2018 otorgaron un lugar central a los contextos de aprendizaje, lo que constituyó una verdadera oportunidad pues se estableció que dichos contextos debían ser observados desde el buen trato y el enfoque de derechos para la conformación de ambientes bien tratantes y la consecución de aprendizajes significativos en los párvulos.

En este escenario de trabajo encaminado al bienestar de niños y niñas nace el presente documento que se sitúa en el énfasis institucional “Estrategia de buen trato y bienestar infantil en los espacios educativos”, que en la JUNJI incorpora diversas acciones sobre promoción de ambientes bien tratantes y que se encuentra establecido como Compromiso de Desempeño Colectivo del Departamento de Calidad Educativa.

Este documento brinda insumos a las unidades educativas que permitirán incluir en sus distintos instrumentos curriculares (Proyecto Educativo Institucional, Planes Anuales, Planificaciones de Aula, etcétera) fundamentos y estrategias sobre buen trato y desarrollo de aprendizajes en relación al ámbito del Desarrollo Personal y Social, específicamente en lo enfocado a Convivencia. A la vez, este documento pretende ser también un insumo para los profesionales de buen trato y asesores técnicos a la hora de impulsar procesos de consultoría pedagógica y acompañamiento en los procesos de convivencia en los programas educativos de la JUNJI.



Objetivo general

- Potenciar el desarrollo de prácticas pedagógicas basadas en el buen trato a niños y niñas en las unidades educativas de la JUNJI.

Objetivos específicos

- Otorgar a equipos técnicos pedagógicos y territoriales una aproximación desde el buen trato al currículum de Educación Parvularia
- Disponer de fundamentos y principios relacionados al buen trato de niños y niñas y el enfoque de derechos para la construcción de instrumentos curriculares en las unidades educativas de la JUNJI.



ANTECEDENTES

La práctica pedagógica se constituye en el escenario perfecto para la vivencia de una educación en el buen trato, donde la calidad de las interacciones se define como el eje central que modela e intenciona una relación y vinculación desde el respeto, la consideración y la valoración por el otro. Siendo relevante para ello, la reflexión crítica del adulto, la observación constante del quehacer pedagógico para mejorar cada experiencia e instancia educativa que se diseña e implementa.

¿Cómo trabajar la Convivencia Escolar desde la Educación Parvularia?, Mineduc, 2019.

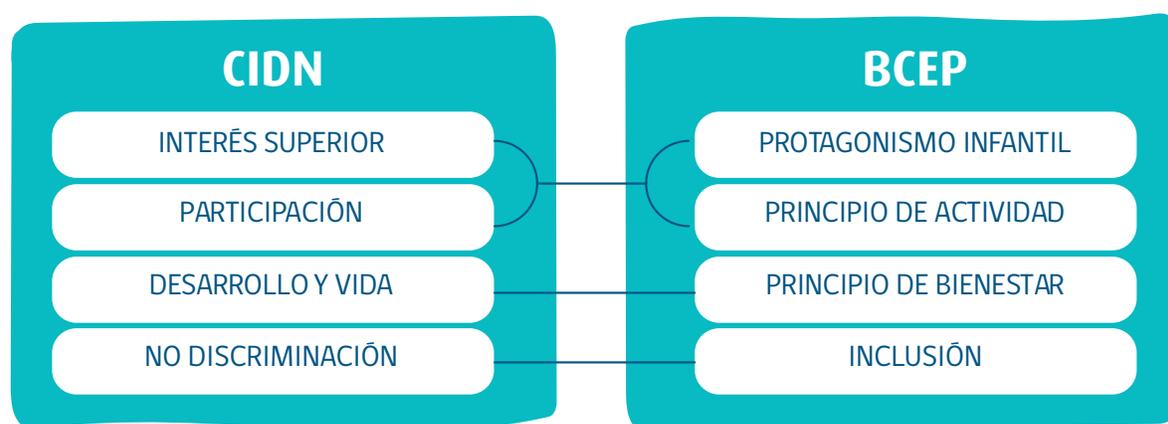
Educación Parvularia y enfoque de derechos

Históricamente y desde sus fundamentos, la Educación Parvularia se ha sustentado en un enfoque que concibe a niños y niñas como sujetos de derecho, es decir, como portadores de derechos humanos y de aquellos que les confiere la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN). Este reconocimiento los constituye como ciudadanos y ciudadanas y, a la vez, protagonistas activos de sus procesos de aprendizaje y co-constructores de la sociedad y la cultura donde habitan. De forma coherente a este fundamento, los propósitos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP) consideran “promover el bienestar integral de la niña y el niño mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de oportunidades de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea”.

Concebir a niños y niñas como sujetos de derecho implica reconocer que ellos gozan de una dignidad que les es inherente a su condición humana y que existen ciertos derechos que les corresponden de forma especial por el hecho de ser niños y niñas. Para lograr la realización de los derechos reconocidos en la Convención, es de suma importancia relevar el rol de garante principal que le compete al Estado, en tanto tiene la responsabilidad política, jurídica y ética de hacer cumplir el ejercicio pleno de derechos

por parte de todos los ciudadanos y generar las condiciones necesarias para que esto se desarrolle.¹ En el marco de las prácticas educativas esto se traduce en que quienes desempeñan la función pedagógica se convierten en garantes principales, en tanto personifican la función de la JUNJI de brindar educación de calidad y propender al bienestar integral de niños y niñas. Cabe señalar que el reconocimiento de rol del Estado como garante principal es complementario al reconocimiento de la responsabilidad primordial que le compete a las familias y cuidadores de niños y niñas,² puesto que cumplen el rol de garantes interrelacionales de los párvulos.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño tiene la particularidad de incluir los derechos civiles y políticos al igual que los derechos económicos sociales y culturales, los que son articulados a partir de los principios de Interés Superior, Desarrollo y Vida, Participación y No Discriminación. Estos principios son la base de los derechos de infancia y, por ello, pueden ser encontrados en los contenidos del currículo nacional de Educación Parvularia. Si bien es posible encontrarlos de forma transversal en todo el documento, aparecen de forma clara en los conceptos que se muestran a continuación:



El interés superior del niño y la niña es un concepto presente en la CIDN que ha sido de amplia relevancia en la realización de los derechos de la infancia, puesto que permite que los derechos de la niñez prevalezcan por sobre otros intereses, desde el entendido que niños y niñas pueden y deben influir en la configuración de sus vidas. A su vez, la idea de niños y niñas protagonistas de sus aprendizajes apunta precisamente a la posibilidad de los párvulos a influir en la configuración de sus experiencias educativas, con lo que se les debe proveer un espacio educativo donde las oportunidades de aprendizaje sean variadas y permitan la toma de decisiones, a la vez que pueden participar de los procesos de planificación y evaluación, expresándose respecto de sus propios avances, oportunidades de desarrollo y desafíos, así como de sus vivencias personales a partir de la práctica educativa.³

Al abordar una definición de protagonismo infantil, de manera ineludible aparece el concepto de participación. Desde el enfoque de derechos, la participación refiere al ejercicio del poder que tienen niños y niñas para hacer que sus opiniones, intereses, necesidades y preferencias sean tomadas en cuenta seriamente en la toma de decisiones de aquellos aspectos que afectan su vida y la de sus comunidades;⁴

¹ F. Valverde, *Apuntes sobre enfoque de derechos*, ACHNU – PRODENEI, Santiago, 2004.

² *Bases Curriculares de la Educación Parvularia*, MINEDUC, Santiago, 2018.

³ *Ibíd.*

⁴ J. Castro, "Participación de NNA a partir del espíritu y la letra de la convención, así como de la experiencia generada a partir de su aplicación en los últimos 20 años", en *Participación de los niños y niñas*, IFEJANT, Lima, 2009.

con este principio, la convención releva las libertades de expresión, pensamiento y asociación de niños y niñas, con su derecho a ser oídos al expresar su opinión. Congruente a lo anterior, las BCEP, en el Principio de Actividad, aluden a procesos de apropiación, construcción y comunicación en la experiencia educativa, donde el equipo educativo debe favorecer la expresión de niños y niñas y permitir –y favorecer– que estos realicen cambios en su entorno, a fin de que construyan progresivamente su propia perspectiva de la realidad en la que se desenvuelven.

De forma muy vinculada, es posible encontrar el principio de Desarrollo y Vida de la CIDN y el principio de Bienestar de las BCEP, ya que en ambos se apunta a la garantía que se debe otorgar a niños y niñas respecto de su integridad física, psicológica, moral y espiritual, y el respeto irrestricto a su dignidad humana. Para el logro de estos principios es de suma importancia que los adultos no sólo otorguen las condiciones propicias para asegurar el bienestar integral de los párvulos, sino que también sean sensibles a la detección de situaciones que pudieran estar amenazando de algún modo su integralidad y estuvieran vulnerando sus derechos.

A propósito de la universalidad de los derechos humanos, la CIDN adopta el principio de No Discriminación, el cual alude a que, ante la diversidad inherente a los seres humanos como especie, ha existido la tendencia a agregar un valor social negativo a determinadas características asociadas al género, raza, nivel socioeconómico, entre otras; con lo que se constituyen desigualdades y discriminaciones que inciden en la equidad en las oportunidades de desarrollo que tienen niños y niñas. Por ello, la CIDN se posiciona señalando en su artículo N° 2 que “los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, actividades, opiniones expresadas o las creencias de sus padres, tutores o familiares”. En la misma línea, las BCEP relevan la inclusión en sus fundamentos, dando un lugar a la valoración de la diversidad social y cultural en el aula y considerando que con esto se construye un escenario enriquecido para el aprendizaje desde una implementación situada del currículo.

Buen trato y convivencia

Desde la política curricular impulsada por la Subsecretaría de Educación Parvularia, el buen trato y la convivencia son dos elementos centrales de la pedagogía para la primera infancia, los que se constituyen en pilares de una educación de calidad. Si bien buen trato y convivencia son dos conceptos que se encuentran vinculados de forma estrecha, tal como revisaremos a continuación, no son dos ideas que se puedan homologar, en tanto se ubican de modos distintos dentro del currículo y el quehacer de la Educación Parvularia. Para graficar esta vinculación, a continuación, se presenta un esquema que busca plasmar la relación establecida entre ambos conceptos:



Por un lado, el concepto de convivencia alude al conjunto de interacciones y relaciones formales e informales, intencionadas y espontáneas que se producen entre todos quienes pertenecen a una comunidad educativa. Por ello, la calidad de la convivencia no sólo es responsabilidad de un grupo o de actores en particular, sino que es corresponsabilidad de todos y todas, pues existen distintos grados de responsabilidad en relación que quienes cumplen un rol de garantes principales, es decir, los equipos educativos, tienen una mayor responsabilidad que los sujetos de derecho que pertenecen a la comunidad educativa, es decir, los niños, niñas y familias.

La convivencia se caracteriza por ser cotidiana, dinámica y compleja.⁵ El concebir la convivencia como un fenómeno cotidiano implica entender que es un proceso permanente que ocurre en todas las instancias y espacios de la vida de la comunidad educativa. Por otro lado, comprender que la convivencia es dinámica, implica analizar que se construye y modifica a partir de las formas concretas de relación, por lo que, se ve influenciada por las emociones, sentimientos y estados de personas y grupos, así como por los acontecimientos que se vivencian en conjunto por la comunidad educativa. En este punto, es de suma relevancia que quienes se encuentran en interacción permanente con niños y niñas puedan visibilizar las emociones de los párvulos, de modo que el análisis de la convivencia en el espacio educativo las releve con especial atención. Por último, al señalar que la convivencia es compleja, se alude a que, por ser un proceso social y humano, se vincula a la familia, la sociedad y la cultura, dado que cada uno de los actores trae consigo un acervo de conocimientos sobre los modos de vinculación y convivencia que se han desarrollado en sus trayectorias personales y en los contextos sociales en los que se ha participado, por lo que es de suma relevancia señalar que en un espacio educativo coexisten personas que tienen experiencias previas diversas y se encuentran en distintas etapas de su desarrollo socioemocional, lo que debe ser considerado a la hora de analizar la convivencia de un espacio educativo en particular.

Es relevante señalar que la convivencia tiene un carácter formativo, dado que los párvulos se encuentran atravesando un proceso complejo de maduración y aprendizaje de los modos de relación, las interacciones y los vínculos que se desarrollan en la comunidad educativa, por lo que, muchas de las pautas de interacción tienden a constituirse en aprendizajes sujetos al currículo oculto.⁶ Es en este ámbito donde es posible encontrar la relevancia de la gestión de la convivencia, entendiendo que es un proceso colaborativo e intencionado de diseñar, evaluar políticas, acciones o prácticas y actividades sobre el conjunto de interacciones y relaciones que se producen en el contexto educativo.⁷

El concepto de convivencia tiende a ser reducido a la idea de “buena” o “sana” convivencia, no obstante, no debe ser confundido con esta idea, ya que la convivencia alude tanto a aquellos modos de convivir que se quieren promover dentro de una comunidad educativa, como a aquellas expresiones o pautas de relación que se quieren evitar. Así también, en su análisis, la convivencia puede ser reducida a los problemas que se desarrollan en el espacio educativo, como lo son las agresiones o los hechos de violencia, así como a los conflictos y el modo en que estos tienden a ser abordados; si bien estos fenómenos son parte de la convivencia de una comunidad, no definen la convivencia en su totalidad. Por último, la convivencia tampoco debe ser confundida con los procesos e instrumentos de gestión de la convivencia, como lo son el *Manual de Convivencia*, el *Plan de Gestión de la Convivencia* y el *Reglamento Interno*, puesto que, por tratarse de un fenómeno complejo, la convivencia abarca más aspectos que aquellos que se incorporan en dichos instrumentos y procesos.

El buen trato, por su parte, puede ser definido como una forma particular de relación en la cual se reconoce al otro como un ser legítimo, por lo que es posible guiar el actuar desde el reconocimiento de la dignidad del ser humano. Enfocado a niños y niñas, el buen trato consiste en responder a las necesidades de

⁵ *Política Nacional de Convivencia Escolar*, División de Educación General, MINEDUC, Santiago, 2019.

⁶ Para profundizar el concepto de currículo oculto y su vínculo con la convivencia, se sugiere revisar Magendzo (2003) en <https://www.oei.es/historico/valores2/monografias/monografia02/reflexion03.htm>.

⁷ Op. cit., *Política Nacional de Convivencia Escolar*.

cuidado, protección, educación, respeto y afecto, desde la consideración que las relaciones afectivas en la primera infancia son centrales para el crecimiento y el desarrollo de niños y niñas.⁸ En este sentido, el buen trato es y debe ser reconocido como una condición esencial para otorgar una educación inicial de calidad, dado que el óptimo desarrollo y aprendizaje de los párvulos es posibilitado por convivir y participar de contextos nutritivos y favorables, es decir, de ambientes bientratantes donde se releva el bienestar integral de niños y niñas, se les reconoce como sujetos de derecho y se les otorga oportunidades para el ejercicio de sus derechos, con especial relevancia en el Derecho a la Educación, dado que constituye una ventana de oportunidades para el ejercicio de todos los derechos.⁹

La JUNJI ha recorrido un amplio camino en la promoción del buen trato a niños y niñas. En este camino ha existido un aprendizaje institucional que indica que el buen trato no deviene de forma espontánea a las relaciones que se desarrollan en los espacios educativos, sino que requiere de la intención colectiva de incorporarlo a través de transformaciones institucionales y de los actores que se relacionan en forma directa con los niños y niñas. En este sentido, el buen trato es aquello a lo que se apunta por medio de la gestión de la convivencia, dado que se busca la generación de climas emocionales positivos donde los diferentes integrantes de la comunidad educativa perciban y vivan experiencias de buen trato.¹⁰

El buen trato es un modo de relación que se va construyendo en lo cotidiano a través de miles de gestos de cuidado, consideración y atención hacia uno mismo y los demás; en este sentido, el buen trato es también un aprendizaje, para el cual se requiere que educadores, equipos pedagógicos y otros agentes educativos observen y escuchen activamente a los niños y niñas. Como es señalado en las BCEP, se requiere de agentes educativos empáticos y respondientes a sus características, necesidades e intereses de niños y niñas, quienes los acompañan en sus procesos de aprendizaje y en la resolución de aquellos conflictos que enfrentan en la cotidianidad; esto porque las interacciones y pautas de relación que despliega los agentes educativos se constituyen en un modelo de aprendizaje donde los niños y adultos incorporan patrones de buen trato a partir de la propia experiencia, por lo que, una vinculación afectiva que considera las necesidades de los párvulos, incidirá de forma directa en que niños y niñas puedan establecer este tipo de relaciones con pares y adultos.¹¹

En la actualidad, los equipos educativos se encuentran desafiados a instalar una cultura y una práctica coherente con los principios orientadores de una convivencia positiva orientada desde un enfoque de derechos. Lo anterior implica una actitud que promueva y enseñe en forma permanente el interés y compromiso por una convivencia armónica, solidaria y respetuosa, con la finalidad última de buscar el bien común de todos y cada uno de los integrantes que conforman las comunidades educativas, desde el entendido que el aprender a convivir es también una finalidad básica de la educación.¹²

⁸ *Orientaciones para el buen trato en Educación Parvularia: hacia una práctica bientratante y protectora*, Subsecretaría de Educación Parvularia, Santiago, 2017.

⁹ *Propósitos de la educación*, Comité de Derechos del Niño, Observación General N°1, 2005. (“Los derechos del niño no son valores separados o aislados y fuera de contexto, sino que existen dentro de un marco ético más amplio”).

¹⁰ *¿Cómo trabajar la convivencia escolar desde la Educación Parvularia?*, Cartilla N° 6, División de Educación General, MINEDUC, Santiago, 2019.

¹¹ *Ibid.*

¹² *Op. cit.*, *Orientaciones para el buen trato en Educación Parvularia*.



PRINCIPIOS DE UNA ACCIÓN PEDAGÓGICA BASADA EN EL BUEN TRATO

Tanto la CIDN, con la responsabilidad que otorga a los agentes del Estado, como las BCEP, con sus fundamentos y principios, respaldan el desarrollo de acciones para la promoción del buen trato en las prácticas pedagógicas. Los siguientes son principios para tener en cuenta a fin de posibilitar una acción pedagógica efectivamente basada en el buen trato.



a) Sensibilidad educativa para reconocer las necesidades de niños y niñas

La sensibilidad educativa es el conjunto de capacidades presentes en los agentes educativos para prestar atención, interpretar adecuadamente las señales no verbales y verbales, tanto de una niña o niño, como de un grupo de niñas y niños; y responder atenta y oportunamente a sus necesidades en el marco de una experiencia de aprendizaje, de manera de ofrecer la respuesta más adecuada y facilitadora de procesos de desarrollo positivo y aprendizajes significativos de cada párvulo.

Con lo anterior, se propende a asegurar el bienestar integral de los párvulos, dado que niñas y niños que reciben buenos tratos estarán en condiciones de expresar sus necesidades en un ambiente marcado por la sensibilidad vincular, la cual puede ser entendida como capacidad de conectarse emocionalmente con cada párvulo, ver sus características únicas y comprender su comportamiento en el marco más amplio de una teoría subjetiva respetuosa y bientratante. Lo anterior abre las posibilidades a experiencias de aprendizaje significativas, tanto a nivel emocional como cognitivo, generando un círculo virtuoso donde existe una actitud y respuesta sensible de los equipos educativos.

b) Intencionalidad pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes

La interacción pedagógica en las experiencias de aprendizajes es la principal fuente de aprendizaje de los párvulos. Por ello resulta relevante que los sentidos de la acción pedagógica sean revisados en relación a la interacción que se establece con los niños y niñas, debiendo contener una intención pedagógica, es decir, agentes educativos que orientan sus acciones a los objetivos de aprendizaje, retroalimentando las experiencias y escuchando a los niños y niñas, para, de este modo, orientar el logro aprendizajes significativos. La intencionalidad pedagógica sugiere a las comunidades educativas actividades que potencien los aprendizajes de los párvulos, en función de sus necesidades e intereses, que fortalezcan la confianza, seguridad y valoración positiva de sí mismos y de los demás, desarrollando habilidades, actitudes y conocimientos que les permitan convivir en armonía.

Con la certeza de que cada párvulo es un mundo en sí mismo, se hace necesario reconocer que todos los niños y niñas son distintos y singulares, pero que, de la misma manera a todos y todas le corresponden sus derechos de forma inherente; reconocer las características de cada uno de ellos visualizando sus modos de vinculación permite transformar y conducir las prácticas educativas. Para ello es fundamental que las profesionales y técnicas de las unidades educativas cuenten con las competencias y herramientas necesarias que favorecen la interacción con otros, tales como la empatía, la comunicación, la asertividad, la creatividad, la flexibilidad, otorgando una educación de calidad e inclusiva.¹³

c) Reflexión crítica de la práctica pedagógica

Debido a que una práctica educativa basada en el buen trato exige una revisión de los modos en que se desarrollan cotidianamente las interacciones con niños y niñas, la reflexión crítica de la práctica pedagógica es un eje y una herramienta fundamental que propicia el cuestionamiento de la acción educativa, a fin de propender a una transformación constante del quehacer. El uso de esta herramienta permite analizar, evaluar, aprender y mejorar sobre la propia práctica pedagógica, generando un conocimiento situado del quehacer, el cual se constituye a partir de la relación entre la teoría, la práctica y la lectura fundamentada, donde se realiza también una revisión del contexto social y político en el que tiene lugar una interacción educativa (JUNJI, 2016); por ello, más allá de encontrar certezas respecto a la acción pedagógica, es de gran relevancia que los equipos educativos puedan reconocer la complejidad que es inherente a la práctica educativa, dando con esto un valor a la pregunta sobre la propia acción en relación al Buen Trato y sobre el

¹³ Op. cit., *Bases Curriculares de la Educación Parvularia*.



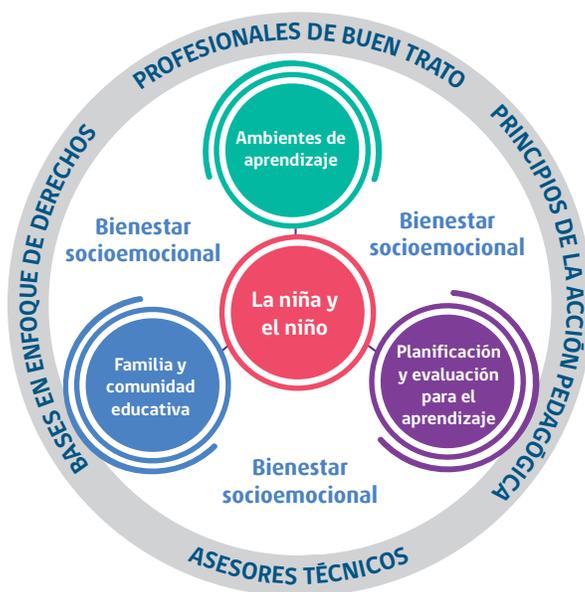
cómo consolidar aprendizajes significativos en los párvulos a partir de la relación que estos establecen con los equipos y la comunidad educativa.

Es relevante desarrollar y asegurar el buen uso de los espacios de reflexión técnica, donde exista participación de todos actores de la unidad educativa, especialmente quienes tienen un rol de agentes educativos, en tanto son quienes lideran y median de forma directa una vinculación basada en el buen trato donde se hace posible resguardar de derechos, trabajar con familias, propender al desarrollo emocional, entre otros aspectos relevantes en este ámbito.



BUEN TRATO Y CONTEXTOS PARA EL APRENDIZAJE

En coherencia con los principios presentados, las presentes orientaciones han buscado realizar una vinculación entre el marco conceptual a la base del buen trato con los contextos para el aprendizaje que definen las BCEP, en el entendido que estos “representan una organización coherente de todos aquellos factores que intervienen en la acción pedagógica”,¹⁴ por lo que para promover una práctica pedagógica basada en el buen trato resulta pertinente analizar y proponer estrategias y acciones en relación a cada uno de sus componentes, los que se presentan en el siguiente esquema:



¹⁴ Ibid.

Cabe señalar que para efectos del análisis, los diversos componentes de los contextos para los aprendizajes han sido separados, no obstante, en la práctica, muchas de las estrategias que incorporen las comunidades educativas implicarán más de un aspecto del contexto. Al respecto, resulta relevante destacar que lo que se presenta a continuación debe ser revisado de forma crítica por los equipos educativos y que la implementación de las acciones debe realizarse de forma flexible, en función del desarrollo curricular y la pertinencia territorial que ha tenido cada una de las comunidades educativas, ya que estas orientaciones sólo muestran elementos que pretenden guiar una práctica basada en el buen trato, pues no son herramientas únicas y absolutas.

a) Planificación y evaluación para los aprendizajes

El presente apartado busca profundizar una planificación y evaluación que favorezca el bienestar socioemocional de niños y niñas, considerando que son aspectos constitutivos de todo proceso educativo. Ello sabiendo que los procesos de aprendizaje y el desarrollo integral de los niños no dependen exclusivamente de sus potencialidades, características, necesidades e intereses, sino también de las oportunidades que se les brinde en los contextos de aprendizaje.

Planificación y evaluación son procesos que se enriquecen mutuamente, en tanto la planificación ordena, orienta y estructura el trabajo educativo, siendo sensible a la evaluación de cómo niños y niñas muestran indicadores de desarrollo. Cabe señalar que, por existir distintos niveles de planificación, se espera que lo que se orienta respecto a la planificación en aula logre alimentar niveles más amplios como el Programa Educativo Institucional (PEI), el cual debiera contemplar una construcción participativa de la comunidad educativa, lo que incluye la participación de niños y niñas. En las Bases Curriculares, los aprendizajes significativos en la dimensión sobre Convivencia y Buen Trato corresponden en su mayoría al ámbito Desarrollo Personal y Social, el que “articula el conjunto de aprendizajes que niñas y niños requieren desarrollar para enfrentar sus interacciones desde la confianza, seguridad y valoración positiva de sí mismos y de los demás y así disfrutar su presente”. Cabe destacar que, en la estructura curricular, este ámbito es de carácter transversal, por tanto se requiere que sus objetivos de aprendizaje (OA) sean visibilizados de manera permanente en todas las acciones educativas que se propician con niños y niñas.

A fin de favorecer una mirada en torno a la progresión de los objetivos de aprendizaje en este ámbito, la cual permite facilitar los procesos de planificación y evaluación, a continuación se muestra un esquema que plasma los objetivos de aprendizaje relacionados al buen trato y la convivencia en los núcleos de Identidad y Autonomía, Convivencia y Ciudadanía y Corporalidad y Movimiento, de forma progresiva en los tres niveles educativos:

Ámbito Desarrollo Personal y Social

Núcleo de Identidad y Autonomía		
1° Nivel (Sala Cuna)	2° Nivel (Medio)	3° Nivel (Transición)
Expresar vocal, gestual o corporalmente distintas necesidades o emociones (alegría, miedo, pena, entre otras).	Reconocer en sí mismo, en otras personas y en personajes de cuentos, emociones tales como tristeza, miedo, alegría, pena y rabia.	Expresar sus emociones y sentimientos autorregulándose en función de las necesidades propias, de los demás y las normas de funcionamiento grupal.
Reconocer algunas emociones en adultos significativos, reaccionando frente a ellas.	Manifestar disposición para regular sus emociones y sentimientos, en función de las necesidades propias, de los demás y de algunos acuerdos para el funcionamiento grupal.	Representar en juegos sociodramáticos sus pensamientos y experiencias, atribuyendo significados a objetos, personas o situaciones.

<p>Manifestar sus preferencias por algunas situaciones, objetos y juegos.</p>	<p>Manifestar sus preferencias cuando participa o solicita participar.</p> <p>Manifestar satisfacción y confianza por su autovalía comunicando algunos desafíos alcanzados, tales como saltar, hacer torres, sacar cáscara de huevos, entre otros.</p>	
<p>Manifestar satisfacción cuando percibe que adultos significativos le expresan afecto.</p>	<p>Manifestar disposición y confianza al separarse de los adultos significativos.</p>	

Núcleo de Convivencia y Ciudadanía

1° Nivel (Sala Cuna)	2° Nivel (Medio)	3° Nivel (Transición)
<p>Interactuar con pares y adultos significativos (a través de gestos, vocalizaciones) en diferentes situaciones y juegos.</p>	<p>Participar en actividades y juegos grupales con sus pares, conversando, intercambiando pertenencias, cooperando.</p>	<p>Participar en actividades y juegos colaborativos, planificando, acordando estrategias para un propósito común y asumiendo progresivamente responsabilidades en ellos.</p>
<p>Disfrutar de la cercanía de niños, niñas y adultos en juegos y situaciones cotidianas.</p>	<p>Disfrutar de instancias de interacción social con diversas personas de la comunidad.</p>	<p>Manifestar empatía y solidaridad frente a situaciones que vivencian sus pares o que observa en textos o TICs, practicando acciones de escucha, apoyo y colaboración.</p>
	<p>Colaborar en situaciones cotidianas y de juego, proponiendo acciones simples frente a necesidades que presentan sus pares.</p>	<p>Comprender que algunas de sus decisiones respecto al desarrollo de juegos y proyectos colectivos influyen en las de sus pares.</p>
<p>Manifestar interés por lo que le sucede a otros niños y niñas, a través de acciones tales como abrazar a quien está llorando, hacer cariños, entre otros.</p>	<p>Iniciarse en la resolución pacífica de conflictos, dialogando respecto de la situación, escuchando, opinando y proponiendo acciones para resolver.</p>	<p>Aplicar estrategias pacíficas frente a la resolución de conflictos cotidianos con otros niños y niñas.</p>

		Reconocer progresivamente requerimientos esenciales de las prácticas de convivencia democrática, tales como escucha de opiniones divergentes, el respeto por los demás, de los turnos, de los acuerdos de las mayorías.
Practicar algunas normas de convivencia, tales como sentarse en su silla para almorzar, saludar, despedirse, y colaborar en acciones cotidianas.	Manifestar disposición para practicar acuerdos de convivencia básica que regulan situaciones cotidianas y juegos.	Respetar normas y acuerdos creados colaborativamente con pares y adultos para el bienestar del grupo.
	Reconocer acciones correctas e incorrectas para la convivencia armónica del grupo, que se presentan en diferentes situaciones cotidianas y de juegos.	
	Manifestar interés por algunos de sus derechos, tales como ser escuchados, tener un nombre, jugar, entre otros.	Reconocer y progresivamente hacer respetar el derecho a expresarse, a ser escuchado y a que su opinión sea tomada en cuenta.
Manifestar disposición para responder positivamente o cambiar su comportamiento frente a requerimientos del adulto asociados a su seguridad y bienestar.	Identificar objetos, comportamientos y/o situaciones de riesgo que pueden atentar contra su seguridad, bienestar y el de los demás.	Identificar objetos, comportamientos y/o situaciones de riesgo que pueden atentar contra su seguridad, bienestar y el de los demás, proponiendo alternativas para enfrentarlas.

Núcleo de Corporalidad y Movimiento		
1° Nivel (Sala Cuna)	2° Nivel (Medio)	3° Nivel (Transición)
Manifestar su agrado al sentirse cómodo, seguro y contenido corporalmente.	Reconocer situaciones en que se siente cómodo corporalmente, manifestando al adulto su bienestar y su interés por mantener estas condiciones.	Manifestar iniciativa para resguardar el autocuidado de su cuerpo y su confortabilidad, en función de su propio bienestar.
	Reconocer el bienestar que le produce el movimiento libre en situaciones cotidianas y lúdicas, manifestando su interés por desarrollarlo en forma frecuente.	Comunicar el bienestar que le produce el movimiento al ejercitar y recrear su cuerpo en forma habitual, con y sin implementos u obstáculos.

Al momento de realizar las planificaciones el equipo pedagógico debe reflexionar en torno a cómo se van a seleccionar, organizar y jerarquizar los objetivos de aprendizaje. Para ello, la planificación a largo, mediano y corto plazo, debe considerar el diagnóstico y características de cada nivel, seleccionando, en conjunto con los niños y niñas las diferentes experiencias de aprendizajes a implementar.

En este punto la evaluación permite recoger insumos para conocer los logros, avances y tomar decisiones respecto de los procesos de aprendizaje. La evaluación es también una instancia formadora y orientadora que aporta para el logro de los objetivos de aprendizajes y permite organizar de una manera más eficaz las experiencias en las que se promueve el buen trato. Se releva la evaluación auténtica como un proceso colaborativo y multidimensional, en la que, desde la consideración del derecho a ser oídos de niños y niñas, debe existir una participación de los párvulos, la que puede desarrollarse, por ejemplo, por medio de la autoevaluación. Cabe señalar que la evaluación no sólo se da en torno al proceso de aprendizaje del párvulo, sino que también sobre los contextos, ya que con esto se evalúan las oportunidades que se han otorgado para el logro de aprendizajes.

Sugerencias y orientaciones

A continuación, se entregan algunas sugerencias y orientaciones para las experiencias de aprendizaje basadas en estos objetivos, las que deben ser diversificadas e intencionadas de acuerdo a los procesos de aprendizaje de los párvulos:

- Favorecer en forma permanente un ambiente educativo armonioso, acogedor, seguro y significativo para los niños y niñas, brindándoles espacios de acogida, seguridad y expresión libre, lo que genera sentimientos de confianza en ellos, da respuesta oportuna a sus necesidades y potencia el vínculo afectivo.

- Incentivar a los niños y niñas a participar en la planificación de experiencias de aprendizaje, haciéndoles preguntas sobre lo que quieren conocer, lo que quieren aprender, los proyectos que les gustaría planificar. Lo anterior puede desarrollarse, por ejemplo, por medio de juegos de roles donde ellos hagan de científicos, educadores, vendedores, deportistas, enfermeros, periodistas.
- Generar instancias de evaluación donde niños y niñas puedan autoevaluarse por medio del reconocimiento de sus procesos de aprendizaje y evaluar las oportunidades de aprendizaje que se les otorgan en sus contextos, mediante círculos de conversación donde se abordan las experiencias de aprendizajes. Es relevante que esto sea registrado con respaldos escritos y/o fotográficos u otras técnicas de documentación que utilice la unidad educativa.
- Atender oportunamente las señales comportamentales y emocionales que niñas y niños puedan presentar en el contexto educativo, acogiéndolas, conteniéndolas y facilitando la identificación de afectos. Dicha contención puede realizarse grupalmente, a fin de potenciar el desarrollo socioemocional de todos los niños y niñas o individualmente, en aquellas instancias donde hay una mayor necesidad de resguardar la intimidad de un párvulo en específico.
- Propiciar el desarrollo de vínculos afectivos con niñas y niños, dando respuestas oportunas a sus necesidades, brindándoles espacios de acogida, seguridad y expresión libre, lo que genera sentimientos de confianza en los párvulos.
- Facilitar la expresión y reconocimiento de los sentimientos y emociones de niñas y niños a través de dibujos, círculos de conversación, juegos u otras expresiones artísticas, ayudándoles además a poner en palabras lo que están sintiendo o pensando. Un ejemplo de esto es propiciar que niños y niñas puedan elegir una emoción y asociar una forma de expresión de esta emoción y una situación donde alguien pudiera sentirla.
- En caso de que niñas y niños quieran expresar verbalmente algo relacionado con sus experiencias, es fundamental acogerlos y escucharlos cada vez que sea necesario. Lo anterior puede realizarse, por ejemplo, preguntándoles como estuvo su fin de semana, qué hicieron, si hubo algo especial o significativo para ellos.
- En caso de que surjan temas o juegos que contacten a los niños con emociones como la tristeza y el miedo, será importante aceptarlas como legítimas y acogerlas para así favorecer la sensación de que es positivo expresar este tipo de emociones. Si dichas emociones se vinculan a la develación de una experiencia de vulneración o maltrato, es relevante que se activen los protocolos correspondientes, a fin de dar curso a la interrupción de estas situaciones y, de ser necesario, la derivación a una instancia de reparación.
- Propiciar la creación de acuerdos de convivencia y/o decálogos de buen trato de los grupos con la participación efectiva de niños y niñas. Esta actividad releva la iniciación a la resolución pacífica de conflictos, dado que ellos mismos levantan sus normas y reglas y se comprometen a cumplirlas. Se propone que el equipo de aula potencie los acuerdos y evalúe diariamente o semanalmente, con la participación de los párvulos, el cumplimiento de estas normas, siendo flexible a las sugerencias que se puedan dar en el grupo e incentivando un reconocimiento progresivo de las prácticas de convivencia democrática.
- Ante comportamientos de niños y niñas donde no exista un cumplimiento de los acuerdos de convivencia por parte de los párvulos y/o comportamientos donde el cuidado del espacio y de los otros se vea afectado, es relevante abordar esta situación como una oportunidad de aprendizaje y crecimiento, nunca como un error o una falta meritoria de castigo. Para el abordaje se sugiere contactar al niño o niña para mostrarle lo ocurrido en la situación, los efectos de su comportamiento y, sobre todo, los modos en los que puede resignificar y reparar lo ocurrido a fin de posibilitar un cambio en su conducta.
- Nutrir la cotidianidad de instancias donde todos los niños y niñas, sin excepción, puedan vivenciar una cultura democrática, participativa, de respeto mutuo, de solidaridad y empatía, donde logren conocer y reconocer el valor de compartir con otros, donde exista una escucha de opiniones divergentes,

el respeto por los demás, de los turnos, de los acuerdos de las mayorías.¹⁵ Es relevante destacar que la participación de los párvulos debe influir de forma cierta en la toma de decisiones, haciendo efectivo el derecho de los niños a impactar en sus propias vidas. Un ejemplo de esto puede ser el que niños y niñas propongan ideas de cómo ambientar su espacio físico y que en el grupo se decida democráticamente cómo se dispondrá el aula.

- Construcción de experiencias de aprendizaje relacionadas con los derechos del niño y la niña y los derechos humanos, a fin de favorecer un autoreconocimiento como sujetos de derecho. Esto se puede realizar, por ejemplo, en actividades de expresión artística sobre los derechos. Los niños pueden elegir un derecho que para ellos tenga sentido y puedan exponerlo frente a sus compañeros. Esta es una actividad que se puede hacer junto con la familia.
- Propiciar que niños y niñas identifiquen objetos, comportamientos y situaciones de riesgo que pueden atentar contra su bienestar y seguridad o la de los demás, proponiendo alternativas para construir un espacio más seguro. Se sugiere que en comunidad educativa se identifiquen los objetos que pueden ser riesgoso y se construya una señalética cuando estos no puedan ser eliminados, como muros pequeños, escalinatas u otros elementos. Es relevante que dichas señaléticas emerjan desde niños y niñas y que se cautele que todos puedan comprenderlas.
- Promover en los niños y niñas el autocuidado, su bienestar personal a través de actividades permanentes de higiene corporal, salud bucal, alimentación y potenciando su autonomía en estas prácticas.

b) Ambientes de aprendizaje

Según definen las Bases Curriculares, los ambientes de aprendizaje “refieren a sistemas integrados de elementos consistentes entre sí, que generan condiciones que favorecen el aprendizaje de niños y niñas (...) no sólo aludiendo al aula de un establecimiento, sino a los más diversos escenarios donde se organizan y tienen lugar las relaciones educativas”.¹⁶

La promoción de ambientes bien tratantes se fortalece cuando los equipos pedagógicos generan oportunidades a los niños y niñas; dichas oportunidades tienen lugar en los ambientes de aprendizaje, dado que en ellos no sólo tienen lugar los aprendizajes, sino que también se generan las condiciones que permiten asegurar el bienestar integral de niños y niñas. Es en los ambientes de aprendizaje donde los párvulos encuentran oportunidades para participar, ser escuchados, aprender a cuidar de sí mismo y cuidar de otros. En la línea de lo planteado en la Política de Ambientes Bientratantes, para la consecución de ambientes de aprendizajes caracterizados por el buen trato y el respeto a la dignidad humana, es fundamental para mantener climas laborales que destaquen por la buena convivencia y en los que se generen interacciones y relaciones respetuosas, inclusivas, dialogantes y consensuadas.

A continuación se desarrolla brevemente cada uno de los ambientes de aprendizaje desde la perspectiva del buen trato, dando como ejemplo la aplicabilidad de los aspectos desarrollados desde una lectura basada en el enfoque de derechos en situaciones reales y cotidianas donde es posible analizar los ambientes.

- **Interacciones pedagógicas**

Las Bases Pedagógicas indican que las interacciones pedagógicas son la “principal herramienta pedagógica del proceso de aprendizaje”, por ende, es allí donde se hace posible potenciar los aprendizajes relativos a la buena convivencia y el buen trato, interactuando con niños y niñas de

¹⁵ *Orientaciones Técnico Pedagógicas para el nivel de Educación Parvularia*, Subsecretaría de Educación Parvularia, Santiago, 2018.

¹⁶ Op. cit., *Bases Curriculares de la Educación Parvularia*.

acuerdo a los aprendizajes propuestos en este aspecto. Tal como lo señala el Ministerio de Educación, la calidad de las interacciones es el eje central donde se aprende, desde el vínculo educativo, una relación basada en el respeto, en la consideración y la valoración del otro; al respecto, la reflexión pedagógica es de suma relevancia en tanto sólo a partir de la revisión y el diálogo en torno al quehacer, es posible visualizar qué está ocurriendo efectivamente en la interacción que los agentes educativos entablan con niños y niñas.

Las interacciones pedagógicas requieren de relaciones afectuosas y respeto por los ritmos de aprendizajes, es por ello que la sensibilidad educativa tiene una especial relevancia en esta dimensión del ambiente de aprendizaje, puesto que es la expresión misma de la escucha atenta y oportuna respecto de las necesidades, requerimientos, deseos e intereses de los niños y las niñas.

Por ejemplo, a la hora de abordar un conflicto entre dos niños, se puede generar una experiencia intencionada que les permita reconocer las emociones implicadas, resolver la situación y generar acuerdos de convivencia.

- **Organización del tiempo**

En la misma línea de lo anterior, la organización del tiempo, desde el entendido que corresponde a la jornada diaria y “sus duraciones y secuencias deben asumir los propósitos formativos que pretenden estas Bases Curriculares”, debe cautelar que en los procesos de aprendizaje se respeten los distintos ritmos de niños y niñas desde el buen trato, considerando la transversalidad de los objetivos de aprendizaje en esta temática. Lo anterior implica que los agentes educativos deben asegurar que los párvulos puedan participar en la organización temporal de la actividad pedagógica y que se respeten los ritmos biológicos acorde al desarrollo; en este sentido, la planificación de las experiencias de aprendizaje debe ser flexible a los requerimientos de niños y niñas, ya que, desde el enfoque de derechos, ellos son el centro de la labor educativa.

Por ejemplo, cuando se ha planificado una actividad permanente de siesta de 45 minutos, y una de las niñas desea dormir sólo 15 minutos, es posible recoger cuál es el interés de la niña en ese momento y dar cabida a generar un espacio donde ella reconozca la importancia de respetar a quienes duermen, a la vez que pueda aprender por medio de una experiencia respetuosa con los adultos que están en aula.

- **Espacio físico y recursos educativos**

El ambiente físico refiere a todos aquellos escenarios donde ocurren los aprendizajes, los cuales tienen atributos como el diseño, la construcción, las dimensiones, etc. Para cumplir con el fin de situar el buen trato en el currículo, la comunidad educativa, y primordialmente desde los equipos pedagógicos, deben tener una intención de promover la calidad de los espacios en pos de que en ellos se pueda acoger el protagonismo de todos los niños en sus procesos de aprendizaje. En este aspecto, la planificación también tiene un rol fundamental, ya que en ella se puede relevar que niños y niñas disfruten y construyan aquellos ambientes en los que han mostrado una mayor propensión a desarrollar de buena manera sus procesos de aprendizaje.

Por ejemplo, si los niños y niñas muestran disfrute de un ambiente natural, propender a relevar este gusto particular del grupo y proyectar próximas experiencias de aprendizaje que les permita estar en este ambiente físico y profundizar los aprendizajes que ahí es posible desarrollar.

c) Familia y comunidad

Tal como es declarado por las Bases Curriculares, la familia constituye el núcleo central básico en el cual la niña y el niño encuentran sus significados más personales. Por ello, la Educación Parvularia desde sus inicios ha relevado la importancia de la participación de las familias en el proceso educativo de niños y niñas. La comunidad educativa está compuesta por familias, equipos educativos, párvulos, agentes y redes comunitarias, y su definición no sólo contiene las relaciones y el territorio común en el que estos actores habitan, sino que también dice relación con un entramado de elementos subjetivos, donde el sentido o sentimiento de pertenencia favorece que sus miembros se puedan cohesionar, movilizar y cooperar con la finalidad de potenciar o favorecer una educación inicial de calidad, que sea oportuna y pertinente. En este sentido, la comunidad es también la historia común, intereses compartidos, realidad espiritual y física, costumbres, hábitos, normas, símbolos y códigos que comprarte un grupo humano.¹⁷

Con el fin de potenciar la participación de las familias y la comunidad educativa, la JUNJI, a lo largo de su historia institucional ha contado con dos políticas que refieren a la relación que se establece con la familia desde las unidades educativas: la *Política de trabajo con familias* (2005) y las *Políticas regionales de reconocimiento y participación de las familias* (2017). En las actuales políticas regionales se distingue a las familias como las principales responsables del cuidado, protección, educación y socialización de los párvulos, por lo que también en este documento son reconocidas como actores fundamentales en el proceso educativo.

Considerando lo señalado, se hace relevante que todos los actores de la comunidad construyan y adhieran a un proyecto educativo común basado en el buen trato y el respeto a la dignidad que es intrínseca a los seres humanos, compartiendo la responsabilidad de contribuir a los aprendizajes y desarrollo integral de los párvulos. Contar con un proyecto educativo construido con la participación de todos los actores de la comunidad educativa favorece en dar pertinencia, soporte valórico y cultural a la práctica pedagógica, lo que permite a niños y niñas sentir y percibir concordancia y coherencia entre los mundos de su familia, territorio y el espacio educativo. Con la elaboración de un proyecto común, es la comunidad educativa en su conjunto la que se compromete a generar ambientes bientratantes y promover una buena convivencia. El buen trato requiere de la intención colectiva para ser incorporado en la práctica educativa.

La conformación de la comunidad educativa también se encuentra contenida en los *Reglamentos internos de los establecimientos educativos de JUNJI*, donde se establece el desafío de elaborar un Plan de Gestión de Convivencia. Se hace relevante que este instrumento de gestión también sea construido desde la perspectiva de diversos actores para dar un sello pertinente a las acciones que en él se proyectan. A la vez, cabe señalar que dicho plan deviene en una oportunidad para la consideración de acciones de promoción de los derechos de la infancia, a la vez que en él se levanten estrategias que fomenten la participación de las familias en la construcción de todas aquellas condiciones que permiten la realización de los derechos del niño y la niña. En este marco, la comunidad educativa también es responsable de hacer seguimiento a todas las acciones planificadas en el Plan de Gestión de Convivencia.

Sugerencias y orientaciones

En el contexto de familia y comunidad, se hace necesario desarrollar algunos elementos operativos que permitan vincular la práctica de la unidad educativa con los conceptos definidos en este contexto:

- Establecer vínculos con redes comunitarias para promover el buen trato, contribuir a que niños y niñas puedan ejercer sus derechos y para accionar los dispositivos necesarios en casos de sospecha de posible situación de vulneración.

¹⁷ *Educación inicial, familias y comunidad educativa*, Serie de hojas para el jardín, Departamento Técnico Pedagógico, JUNJI, Santiago, 2017.

- Implementar una relación permanente con las familias, a través de conversaciones abiertas que no se centren exclusivamente en la entrega de información, sino que en escuchar sus ideas, expectativas, experiencias, prácticas y estilos de crianza.
- Una buena vinculación entre la participación de las familias con el proceso educativo y el proceso de evaluación para los aprendizajes se ve mediada por la calidad de la documentación que el equipo educativo genera respecto de los hitos de desarrollo y aprendizaje de niños y niñas. Lo anterior permite generar diálogos reflexivos con los cuidadores de niños y niñas que permiten mirar las prácticas educativas con mayor rigor y desde diversas perspectivas.
- Considerar los procesos de matrícula y familiarización de los párvulos como instancias propias para establecer un primer vínculo con la familia o adultos significativos, detectando necesidades, intereses, creencias y estilos de crianza.
- Promover y favorecer la participación activa de la familia en el proceso educativo, estableciendo una comunicación cotidiana, asignando a un miembro del equipo como un referente permanente para así ir, paulatinamente, generando un vínculo de confianza.
- Respetar y considerar las creencias de las familias, sin que existan imposiciones unilaterales respecto de los procesos de crianza.
- Aumentar el desarrollo de consensos y acuerdos respecto de aquellos aspectos en los que las familias se ven involucradas, reconociendo las particularidades de cada grupo familiar.
- Promover y favorecer pautas de crianza respetuosas y bien tratantes y la compañía de los adultos significativos a niños y niñas durante su trayectoria educativa, haciéndolos partícipes de sus logros.
- Respetar los derechos de las familias, como por ejemplo conocer aspectos del funcionamiento de la unidad educativa (*Reglamento interno y Protocolos de actuación de la unidad educativa*).

REFLEXIONES FINALES

La finalidad principal de este documento ha sido potenciar el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje inclusivos y respetuosos que favorezcan las relaciones afectivas y bien tratantes al interior de la comunidad educativa. Lo anterior, desde la consideración que las dinámicas de convivencia que se desarrollan en los grupos humanos en los que los niños y niñas aprenden y se desarrollan, son también formativas, por lo que impactan en los aprendizajes que desarrollan los párvulos en el espectro de su desarrollo socioemocional y cognitivo.

Todo lo anterior decanta en la importancia de que el equipo educativo reflexione sobre cada una de las temáticas presentadas, dando así un sentido y pertinencia a la implementación de las sugerencias y orientaciones que constituyen este documento, las que buscan a contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas. En este punto, el rol de quien ejerce el liderazgo pedagógico en la unidad educativa consiste en potenciar la reflexión con su equipo en diferentes espacios que se puedan dar en el programa educativo, como lo son Comunidades de Aprendizaje de Aula (CAA) y de la Comunidad Educativa (CAUE), diseñando también en estos espacios la implementación y evaluación de las experiencias de aprendizaje que consideren la perspectiva de niños y niñas. Todo ello apunta a la mejora de los procesos educativos que ofrece la unidad educativa.

BIBLIOGRAFÍA

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*, Asamblea General de la Naciones Unidas, Santiago, 1989.
- J. Castro, "Participación de NNA a partir del espíritu y la letra de la convención, así como de la experiencia generada a partir de su aplicación en los últimos 20 años", en *Participación de los niños y niñas*, IFEJANT, Lima, 2009.
- Propósitos de la educación*, Comité de Derechos del Niño, Observación General N° 1, 2005.
- Educación inicial, familias y comunidad educativa*, Serie de hojas para el jardín, Departamento Técnico-Pedagógico, JUNJI, Santiago, 2017.
- La práctica educativa reflexiva*, Serie de hojas para el jardín, Departamento Técnico-Pedagógico, JUNJI, Santiago, 2016.
- Manual de Convivencia*, Resolución Exenta N° 015/0314, del 28 de mayo de 2019, Santiago, JUNJI.
- Política de ambientes bientratantes*, Departamento Técnico-Pedagógico, JUNJI, Santiago, 2017.
- Política de buen trato hacia niños y niñas*, Departamento Técnico-Pedagógico, JUNJI, Santiago, 2009.
- Políticas regionales de reconocimiento y participación de las familias*, Departamento Técnico-Pedagógico, JUNJI, Santiago, 2017.
- Política de trabajo con familias*, Departamento Técnico-Pedagógico, JUNJI, Santiago, 2005.
- Video-feedback para la promoción de la sensibilidad educativa en equipos de jardines infantiles de la JUNJI*, Departamento Técnico-Pedagógico, JUNJI, Santiago, 2018.
- A. Magendzo, *Curriculum, convivencia escolar y calidad educativa*, "Monografías virtuales: Ciudadanía, democracia y valores en sociedades plurales", 2003. Visto en: <https://www.oei.es/historico/valores2/monografias/monografia02/reflexion03.htm>.
- Mineduc, *Política nacional de convivencia escolar*, División de Educación General, Santiago, 2019.
- Mineduc, *¿Cómo favorecer el aprendizaje de la convivencia escolar a partir del currículum?*, División de Educación General, Santiago, 2019.
- Mineduc, *¿Cómo trabajar la convivencia escolar desde la Educación Parvularia?*, División de Educación General, Santiago, 2019.
- Subsecretaría de Educación Parvularia, *Orientaciones para el buen trato en Educación Parvularia: hacia una práctica bientratante y protectora*, Ministerio de Educación, Santiago, 2017.
- Subsecretaría de Educación Parvularia, *Bases Curriculares de Educación Parvularia*, Ministerio de Educación, Santiago, 2018.
- Subsecretaría de Educación Parvularia, *Buen trato: orientaciones técnico pedagógicas para el nivel de Educación Parvularia*, Ministerio de Educación, Santiago, 2018.
- Subsecretaría de Educación Parvularia, *Pilares de la calidad: buen trato y convivencia*, Ministerio de Educación, Santiago, 2018.
- Subsecretaría de Educación Parvularia, *¡juntos por un buen trato!*, Ministerio de Educación, Santiago, 2018.
- Superintendencia de Educación, *Enfoque de derechos en la Educación Parvularia*, Intendencia de Educación Parvularia. Santiago, 2018.
- F. Valverde, *Apuntes sobre enfoque de derechos*, ACHNU – PRODANI, Santiago, 2004.

Este documento digital fue editado y diseñado por **Ediciones de la JUNJI** en abril de 2019.
Se utilizó la familia tipográfica Dax para textos y títulos.



Ediciones de la Junji es fruto del compromiso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por generar conocimiento, creatividad e innovación en educación e infancia, y promover así nuevos medios para el aprendizaje y debate constructivo.

